



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TIENTOS NOVENTA.

En la Villa de Teda a catorce de Abril de
Ayuntamiento de la Abadía de mil setecientos y noventa hallándose presente
en su sala capitular como lo han e costumbre adober
el Sr. Lic. D. Manuel Lopez Azcutia Abogado de los
R. Consejo Real de payso de la misma y Sr. M. D. Juan
Serrano Rodriguez, D. Miguel Poquin santes
Amaya, D. Fran. Muñoz Siente, D. Juan Spuche
D. Josef María La Torre y D. Juan Serrano Ortuno
Regidores pp. D. Fernando Ybáñez Alguacil Mayor
Agustín María Diputado el Común y D. Benito Arzón
Síndico Personero: Abiendose citados con papeleta ante
diem, con expresion el efecto a traer y conferir cosas to-
cantes y pertenecientes a Ambas Magestades, bien y uti-
lidad de esta Republica, y conferido a cordo lo siguiente
La Villa de una conformidad p. dar curso al formulario re-
mirado p. el Sr. Intendente de este Reyno, y q. los
individuos del Ayuntamiento procedan a la indagacion y
averiguac. de los frutos y manufacturas q. el mismo
comprehende, y no aya entre dhos Capitulares mo-
rabo de quessa, p. el mas o menos trabajo el encar-
go q. le corresponda a cordo formalizar, como forma-
lizo de las Papeletas comprensidas en frames separa-
dos, y q. estas, se sorten entre dhos Sr. p. la mas par-
tual obsequancia e lo mandado p. la superioridad:
y habiendose copido dhas papeletas, y puestas en con